

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 025 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y ENFRENTAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en- el artículo 178 de la ley 136 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud *Declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID2019.*
- *En el artículo segundo, numeral 2.7, de la precitada resolución, se ordena a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Impulsando al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.*
- Que mediante circular No. 017 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
- Que mediante Directiva No. 09 del 16 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación adoptó medidas de contención para limitar la expansión del COVID-19.
- Que mediante resolución 0128 del 16 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación suspendió términos en las actuaciones disciplinarias de la entidad como consecuencia del COVID-19, atendiendo a que las medidas de aislamiento impiden que los sujetos procesales acudan a la entidad.
- Que el día 15 de marzo de 2020, se reportó el primer caso de COVID-19, en el Municipio de Dosquebradas – Risaralda.
- Que atendiendo a la declaratoria de emergencia sanitaria, la Personería Municipal debe adoptar medidas para prevenir la propagación del COVID-19
- Teniendo en cuenta que la medida preventiva inicial, más efectiva para evitar la propagación del COVID-19, es el autoaislamiento social, con el fin de promover esta medida, se hace necesario limitar la atención a público de manera presencial en las instalaciones de la Personería Municipal y el trabajo en casa.

ELABORÓ: Nicolás Ríos González Abogado/Contratista	REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/ Contratista	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

- Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre las medidas adoptadas, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general y sujetos de especial protección.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO

ESTABLECER, jornada especial de trabajo para los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, Desde el día 17 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas (jornada continua), de manera permanente, hasta que cese la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1: **ATENCIÓN AL PÚBLICO:** se atenderá en las instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas, en el horario comprendido entre las: **08:00 HORAS HASTA LAS 15:00 HORAS.**

PARAGRAFO 2: Se brindará atención en toda la jornada, únicamente para la recepción de declaraciones, bajo los parámetros de la ley 1448 de 2011, previo agendamiento de cita a través de correo electrónico, línea telefónica o de manera presencial en la entidad; a excepción de las declaraciones que se deban realizar por hechos victimizantes recientes.

ARTICULO SEGUNDO: PARA ATENCIÓN A PÚBLICO

2.1. Implementar la medida de pico y placa para la atención a usuarios que acudan a la Personería Municipal de Dosquebradas, de la siguiente manera:

El día lunes, se atenderá usuarios cuyas cédulas terminen en:	0,1, 2, 3.
El día martes, se atenderá usuarios cuyas cédulas terminen en:	4, 5, 6, 7.
El día miércoles, se atenderá usuarios cuyas cédulas terminen en:	8, 9, 0, 1.
El día jueves, se atenderá usuarios cuyas cédulas terminen en:	2, 3, 4, 5.
El día viernes, se atenderá usuarios cuyas cédulas terminen en:	6, 7, 8, 9.

No obstante lo anterior,

2.2. A efectos de disminuir la afluencia de público en la entidad, se implementará la atención a usuarios a través de los siguientes canales virtuales y líneas telefónicas, con el fin de brindar asesorías, acompañamientos, orientaciones, trámite a derechos de petición, entre otras actividades:

- Correo electrónico: Personeriodosquebradas@gmail.com
- Celular: 315 249 2996 llamada telefónica o whatsapp.

ELABORÓ: Nicolás Ríos González Abogado/Contratista	REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/Contratista	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	--	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

- Teléfono fijo: 3228460

2.3. Se realizará un filtro en la recepción de la Personería Municipal, para indicar que usuarios, en razones de urgencia y de atención prioritaria, podrán realizar asesoría presencial en las instalaciones de la entidad.

2.4. Para el trámite de quejas, la Procuraduría General de la Nación habilitó un canal virtual a través de la web: www.procuraduria.gov.co, para la radicación de las mismas, de igual forma pueden ser presentadas al correo electrónico de la Personería Municipal de Dosquebradas.

2.5. No se atenderán en las instalaciones de la Personería Municipal a usuarios que presenten síntomas de gripa, congestión, fiebre, tos y demás problemas respiratorios; para tal efecto se han dispuesto canales virtuales y líneas telefónicas, para brindar una adecuada atención a la ciudadanía.

2.6. Solamente se permitirá el ingreso de máximo cuatro (4) usuarios de manera simultánea en las instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas.

2.7. Se suspende la atención a público en la Casa de Justicia ubicada en el Barrio Camilo Torres del Municipio de Dosquebradas.

2.8. Se prohíbe el ingreso a la entidad a terceros externos que no estén haciendo uso de los servicios de la Personería Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO TERCERO: ESTRATEGIAS A SEGUIR POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

3.1. La Personería Municipal suministrará a los funcionarios públicos los elementos de aseo para la adecuada prevención dentro de la entidad.

3.2. No obstante lo anterior, cada funcionario y contratista de la entidad, deberá hacerse responsable del cuidado y prevención de su salud, manteniendo limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de computo y otros dispositivos y equipos que se usen frecuentemente, realizando la adecuada limpieza de manos, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.3. Flexibilizar el horario laboral según las necesidades del servicio, edad y las condiciones de salud de los empleados, coordinación que se hará de manera interna.

3.4. El funcionario publico o contratista, que presente síntomas de gripa, congestión, fiebre, tos y demás problemas respiratorios, deberá permanecer en casa, comunicando previamente al jefe de talento humano de la Personería Municipal.

3.5. Se suspenden todo tipo reuniones en la sala de juntas de la entidad; las visitas de campo y las reuniones externas, deberán ser previamente aprobadas por el despacho del Personero Municipal.

ELABORÓ: Nicolás Ríos González Abogado/Contratista	REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/ Contratista	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

3.6. Los estudios de consultorio jurídico adoptarán las medidas establecidas por las Instituciones Educativas de Educación Superior a las cuales pertenezcan, en relación con el calendario académico dispuesto para la emergencia sanitaria decretada.

3.7. Informar a la Administradora de Riesgos Labores, sobre la adopción de la nueva jornada laboral.

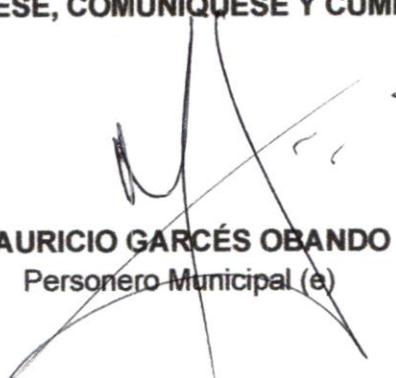
3.8. Implementar a través de circular interna la estrategia de teletrabajo y demás disposiciones.

ARTICULO CUARTO: **SUSPENDER TÉRMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas, a partir del 17 de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el martes treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO QUINTO: **PUBLICIDAD:** Del contenido de la presente Resolución se informará al Concejo Municipal de Dosquebradas y servidores de la entidad, se dará a conocer al público a través de la página web de la entidad y se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público, igualmente se informará a la administración y personal de seguridad de la propiedad horizontal CAM.

ARTÍCULO SEXTO: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir del día su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Nicolás Ríos González Abogado/Contratista	REVISÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce Abogado/ Contratista	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---